

la razon de que los estatutos de dicha órden prohiben que se hagan pretensiones para ella, y así son llamados los que la asamblea tiene por dignos.

El sr. *Andrade* dijo: que en efecto no habia solicitado dicha condecoracion: que antes de ser diputado, pidió á la regencia la gran cruz de la órden militar de s. Hermenegildo, por el mérito de cuarenta y cinco años de servicio, no creyéndola incompatible con nuestra independencia, como que solo es un premio á la constancia militar; pero que se le negó por ser una insignia española, y se le ofreció la gran cruz de que se trata.

Los señores *Hurralde*, *Bustamante* (D. *Javier*) y *Bustamante* (D. *Carlos*) opinaron por la negativa, fundándose en que el art. 130 de la constitucion no deja lugar á excepcion alguna, y haciéndola, se abriria la puerta para iguales solicitudes, fundadas tambien en méritos de justicia. El último de dichos señores confesó y elogió los servicios del sr. *Andrade*; pero insistió en que como diputado, debia abstenerse de admitir toda condecoracion, en lo que nada perderia de su gloria, y antes se grangearia la nueva, de fiel observante de la ley.

El sr. *Becerra*, reconociendo igualmente los méritos del sr. *Andrade*, dijo: que no se trataba de un empleo de escala, sino de un distintivo que podia reputarse como gracia: que este punto y otros, los consideraba dudosos, y por lo mismo pedia que se oyese á una comision. Así se acordó, y el sr. *Presidente* mandó que pasara el asunto á la de justicia.

De conformidad con lo dictaminado por la comision de poderes, se aprobaron los de los señores D. José Santiago Milla, diputado por la provincia de Gracias á Dios en Goatemala, D. Isidro Montufar y D. Miguel Larreynaga, diputados por la antigua Goatemala, y D. José Vicente Orantes por la provincia de Escuintla, de los cuales, el primero y los dos últimos entraron inmediatamente á prestar el juramento, y tomaron asiento entre los señores diputados.

Se aprobó un dictámen de la comision de justicia, sobre que se relevase al teniente coronel D. Gerónimo

Lopez de Peralta y Villamil, de producir ante el juez territorial respectivo la prueba que se le mandó para invertir en reparos de fincas vinculadas cantidad de pesos pertenecientes al mismo vínculo, por tenerla ya producida desde principios de marzo ante uno de los jueces de letras de esta córte.

Estando señalado el dia de hoy para la discusion del dictámen de las comisiones unidas de relaciones exteriores y gubernacion, sobre la propuesta del gobierno para que se nombre un sub-secretario que ayude á despachar la secretaria de relaciones interiores y exteriores, se leyó dicho dictámen y el voto particular de los señores *Rejon* y *Lazaga*, quienes opinaron contra la mayoría de la comision, que no debia concederse el expresado empleado, sino decirse al gobierno que si hay entorpecimiento en los negocios pertenecientes á la referida secretaria, proponga el número de plazas que se necesitan de mas y sus respectivas dotaciones.

Se procedió á discutir el dictámen en general; pero habiendo pedido un sr. diputado que asistiera el ministro de relaciones á la discusion, y siendo pasada la hora de levantar la sesion, se hizo esto, despues de que anunció el sr. *Presidente* que la extraordinaria de esta tarde comenzaria á las cinco y media.

Sesion del dia 24 de julio de 1822.

Leida y aprobada la acta de la última sesion, entró á jurar el sr. Montufar, diputado por la antigua Goatemala: en seguida se procedió, conforme al reglamento, á la eleccion de presidente, vicepresidente, y secretarios que debian reemplazar á los dos mas antiguos, y resultaron electos, para presidente el sr. diputado por Veracruz brigadier D. José Joaquín Herrera con 68 votos, para vicepresidente el sr. diputado por esta provincia D. José Ignacio Najera con 63, y para secretarios los señores diputados por Guadalajara y Du-

rango, D. Prisciliano Sanchez y D. Florentino Martinez, el primero con 68 votos, y el segundo con 71.

Inmediatamente se dió cuenta de una exposicion del sr. D. Pedro Lanuza, diputado suplente por la provincia de Goatemala, pidiendo permiso para separarse del soberano Congreso, á causa de hallarse en él varios señores diputados propietarios de dichas provincias, y que se le dé certificacion del tiempo que ha estado en el Congreso; y se mandó pasar á la comision de poderes.

A la misma se mandaron pasar los poderes de D. Manuel Lopez de la Plata, diputado por Leon.

Leyóse tambien una exposicion del sr. diputado D. Manuel Carrasco que participa hallarse enfermo en Tequisquiapan.

A la comision que fué encargada del ceremonial para la coronacion del emperador, se mandó pasar una queja del sr. Aranda (D. Mariano) individuo de ella, sobre varios agravios que dice haber recibido en el desempeño de su cargo.

Quedó el soberano Congreso enterado de los oficios siguientes: dos del comandante militar de la primera division del norte, participando la entrada y salida de varios buques en Pueblo Viejo de Tampico, y otro del ministro de la guerra, contestando á otro que se le dirigió sobre haber querido el gefe de día, coronel D. Santiago Menocal, visitar la guardia del soberano Congreso.

Con motivo de este oficio dijo el sr. *Iturralde* que queria reclamar la falta de los honores debidos al soberano Congreso en el día de la coronacion, porque no se le habian hecho todos los correspondientes, puesto que ni se le habia saludado con salva de artilleria, como se hizo con S. M. el Emperador al salir de su palacio, ni á las comisiones del Congreso se les habian tributado los honores que les corresponden; pues á una se le habian presentado las armas, y á la otra no; sobre lo cual hizo la siguiente proposicion: que se pregunte al ministro de la guerra, por qué no se hicieron al soberano Congreso los honores desde su salida á la catedral, que se tienen mandados. Admitida á discusion dijo el sr. *Mangino*, que no habia notado falta alguna en los honores que debieron hacerse al soberano Congreso; y que si la artilleria no le saludó, fué sin du-

da porque pasó muy inmediato á ella. El sr. *Bocanegra* expuso que el sr. autor de la proposicion debia presentar datos que comprobasen su asersion. Los señores *Andrade* y *Horbezo* explicaron con arreglo á la ordenanza militar en qué caso debian hacerse con la artilleria, resultando de ello, que en el caso presente no debia hacerse saludo con dicha arma. El sr. *Iturralde* retiró su proposicion.

El sr. *Rodriguez* indicó que los taquigrafos habian ya presentado á la secretaria parte de sus trabajos, y que era indispensable decidir sobre su suerte, por cuanto hacia meses que se hallaban en esta córte sin sueldo alguno.

El sr. *Mangino* dijo: que era indispensable se les examinase, para ver si estaban en disposicion de seguir las discusiones del Congreso.

El sr. *Mier* manifestó que era muy difícil seguir la palabra á un orador: que solo en el segundo concilio nacional de Francia, habia visto á un taquigrafo de tan extraordinaria velocidad que lo hiciese: que los de Londres y España solo tomaban las expresiones mas enérgicas y principales de los discursos, que sus autores rectificaban despues.

El sr. *Fernandez*: que era indispensable se les examinase para ver la aptitud de cada uno, y con arreglo á ella señalarles destino y sueldo; y que el examen podia verificarse mandandose que asistiesen á una sesion, para ver despues y comparar sus trabajos.

El sr. *Rodriguez* expuso que no se oponia al examen; pero que éste lo podian practicar los señores secretarios; bien siguiendo el método del sr. Fernandez, ó cualquiera otro, proponiendo despues al soberano Congreso los sueldos que debian disfrutar; y así se aprobó.

El sr. *Irigoyen* indicó que hacia tiempo se habia pasado á la comision de justicia una solicitud suya, pidiendo licencia para restituirse á Oajaca para recobrar su salud, y suplicaba por tanto que la comision la despachase cuanto antes, porque sus males se agrababan de día en día.

El sr. *Bocanegra* dijo: que se habia detenido el despacho de esa solicitud y otras de igual clase, por cuanto era indispensable saber á cuantos se les habia concedido; para cuyo efecto habia pedido á la secretaria la lista de las

324
licencias concedidas, supuesto que estas licencias no podian pasar de cierto número que detallaba el reglamento.

Se acordó que pasase la indicada lista á la comision de justicia, para que con toda brevedad informase sobre la solicitud del sr. Irigoyen.

Se oyó con agrado y mandó hacer mencion de una felicitacion de la congregacion de Santa Maria de la Asuncion del Cedral.

Se pasó á la comision de justicia una exposicion del sr. Mier (D. Servando) para que se le vuelvan sus libros, manuscritos é insignias doctorales que le fueron quitadas por el gobierno español.

Al gobierno se envió, para que informe, una solicitud que dirigió el capitan general de esta corte, del capitan D. Mariano Lopez, sobre que se le revalide el despacho de dicho empleo.

Se dió cuenta de dos exposiciones que remitia la diputacion provincial de Veracruz; la una sobre que se declare pueblo independiente al de las Urgas, y se le señalen tierras de las pertenecientes á Tlacolula, y la otra sobre que se les rebaje á varios ayuntamientos la cuota que se les señaló para pagar las dietas de sus diputados.

Con ocasion de estos oficios dijo el sr. *Fernandez* que la diputacion provincial debia haberse dirigido por el gobierno, que era el conducto de comunicacion entre dichas corporaciones y el soberano Congreso, y que por lo mismo las dos exposiciones de que se acababa de dar cuenta, debian pasarse al gobierno, para que informandolas éste, volvieran al Congreso.

El sr. *Marin* expresó que se perdia el tiempo mas precioso en dar cuenta de asuntos que tal vez no pertenecian al conocimiento del Congreso; y que se pasasen los indicados al gobierno, previniendose á las diputaciones provinciales se dirijiesen por conducto de éste, para que el gobierno remitiera con informe los que correspondiesen á las atribuciones del Congreso.

El sr. *Bustamante* (D. *Javier*): que no era conveniente dar una orden absoluta sobre esto, puesto que hay muchos casos en que conviene se dirijan en derechura las representaciones al mismo soberano Congreso.

325
El sr. *Ibarra*: que la comision de peticiones debia hacerse cargo de examinar todos estos asuntos, para que solo se diese cuenta de los que tocasen al Congreso, y los demás se remitiesen al gobierno.

El sr. *Marin*: que en el caso de ser las representaciones contra el gobierno, ó en otro semejante, podrian dirigirse directamente al Congreso; pero que en todos los demás debian remitirse por conducto del gobierno.

El sr. *Fernandez* formalizó la siguiente proposicion, que fué aprobada: *Que se pasen al gobierno las representaciones de la diputacion provincial de Veracruz, y por regla general, se entiendan todas las autoridades de las provincias con el poder ejecutivo para la direccion de los asuntos relativos á la administracion pública en todos ramos, excepto en los casos y para los fines que prescribe la constitucion y las leyes, ó en adelante prescribieren.*

El sr. secretario *Tarrazo* hizo presente estar para discutirse el dictámen de la comision eclesiástica sobre reforma del calendario, y ser urgente su resolucion, á causa de hallarse próximo el dia de S. M. la emperatriz; pero habiendo observado algunos señores que la discusion del citado dictámen ofrecia dificultades y demoras, pidió el sr. *Mangino*, que sin perjuicio de la discusion oportuna del dictámen, se declarase ser dia de felicitacion el de santa Ana, para que se nombrase una comision del Congreso que dicho dia se presentase á felicitar á S. M. la emperatriz; y así se acordó.

Procedió en seguida el sr. *Presidente* al nombramiento de la comision, y esto hecho, se leyó la lista de los veinte y cuatro señores en quienes recayó que el dia 26 del corriente debian felicitar á S. M. I.; y se levantó la sesion pública para continuar en secreta.

Sesion del dia 27 de julio de 1822.

Aprobada la acta anterior, se mandaron pasar á la comision de poderes los de D. Ignacio del Rio, diputado por Valladolid, D. Tomás Beltráena y D. Antonio Rive-ro por Veracruz, y D. José del Valle per Tegusigalpa.

Quedó enterado el soberano Congreso de los oficios si-guientes: del ministerio de relaciones interiores y exteriores, primero, avisando el recibo del expediente sobre adminis-tracion de los bienes de las parcialidades de S. Juan y San-tiago, remitido al gobierno para que informe; segundo, con-testando á otro por el que se citó al ministro del ramo para que asistiese en este dia á la discusion del dictámen sobre crear un subsecretario del mismo ministerio; tercero, contestando el recibo de la representacion de la junta di-rectiva del hospital de naturales, que se pasó á informe del gobierno; cuarto, participando el recibo del expedien-te sobre division de partidos de Nicaragua, dirijido al go-bierno para el fin indicado; y quinto del ministerio de jus-ticia y negocios eclesiásticos, comunicando el motivo de no recibir S. M. I. á la comision encargada de felicitar á S. M. la emperatriz, cuya honrosa demostracion ha aprecia-do el gobierno como corresponde.

Se dió cuenta de una representacion del adminis-trador general de correos de esta corte, remitida por el ministerio de relaciones interiores y exteriores, proponien-do para restablecer la renta, que se restituya á los em-pleados en ella el fuero que antiguamente disfrutaban; y se mandó pasar á la comision donde hay antecedentes.

Se dió cuenta de una exposicion del factor de Gua-dalajara para que subsista el estanco del tabaco, la cual remitia el ministerio de hacienda, y se mandó pasar á la comision que entiende en los antecedentes: otra exposicion del mi-nisterio acompañando un analisis impreso del dictámen de la comision sobre desestanco del tabaco, se mandó quedase so-bre la mesa para que se impongan de ella los señores di-putados. = A la comision de justicia se pasó una exposicion

de varios escribanos públicos de esta córte, oponiendose á la solicitud de su colegio sobre que por cada pliego de pa-pel del sello segundo dejen dos reales para formar un mon-tepio para sus viudas.

El sr. *Bustamante* (D. Carlos), con motivo de un impreso titulado: *Que nos roban, que nos matan, la justi-cia se ha dormido*, llamó la atención del soberano Con-greso sobre el estado lastimoso á que está reducida la ad-ministracion de justicia por la ineptitud de unos jueces, y la languidez de otros: pidió que se pusiese un pronto y eficaz remedio á tamaño mal, para cuyo efecto formalizó la siguiente proposicion: = Señor: = Los crímenes públicos han lle-gado á tal extremo, que los pueblos claman por justicia hasta por medio de la imprenta, é interpelan á V. Sob. para evitar tamaños males, y que las causas pendientes se terminen difinitivamente con ejecucion de los malvados: su-plico á V. Sob. se sirva interpelar al gobierno, á fin de que haga que el presidente de la audiencia territorial nombre los abogados que se necesiten para completar el número de oi-dores que faltan en el tribunal, los cuales trabajen sin in-termission hasta finalizar las causas pendientes, declarandose sesion permanente hasta la determinacion á que aspira esta proposicion.

Declarada del momento, el sr. *Mayorga* dijo: que para prevenir males de esta clase, debian aumentarse los agentes subalternos de la justicia que persiguen los delin-cuentes.

El sr. *Mangino* manifestó que en gran parte la impunidad de los delitos cometidos en esta córte, consis-tia en que siendo aforados los agresores, la justicia ordi-naria que los aprehendia, tenia que remitirlos á sus respec-tivos jueces, de cuyas manos recibian la impunidad.

El sr. *Rejon* pidió que se aumentase el número de alcaldes constitucionales, y que las causas las feneciesen con toda brevedad, para que el escarmiento fuese pronto y eficaz.

El sr. *Bocanegra* indicó que sobre arreglo de tri-bunales para la mayor y mas pronta administracion de jus-ticia habia dos dictámenes pendientes que podian esperarse, porque en uno de ellos se comprendia el punto de la pro-posicion del sr. *Bustamante*; y que otro de los medios mas

328
a propósito para cortar estos desórdenes era fomentar las ocupaciones de las clases indigentes; pues es fuera de duda, que los mas de los delitos provenian de la indigencia en que viven sus perpetradores.

Habiendose anunciado estar en la antesala el ministro de relaciones, se suspendió esta discusión para continuarla luego si hubiere lugar, ó en la sesion de la tarde, y se procedió a discutir el dictámen de las comisiones reunidas de gubernacion y relaciones, sobre creacion de un prosecretario del indicado ministerio.

El sr. *Cobarrubias* apoyó el dictámen de la comision, como único arbitrio para no dividir el ministerio de relaciones interiores del de exteriores, cuya separacion seria gravosísima al erario, por los gastos de las plazas que debian dotarse de nuevo.

El sr. *Tejada* se opuso al dictámen de la comision creyendo innecesaria la plaza de que trata, por cuanto la antigua secretaria del vireinato reunia todos los asuntos, y nunca necesitó de una plaza de ese caracter.

El sr. *Bustamante*: que creia perjudicial la creacion de la plaza de prosecretario, porque multiplicandose los empleados se habia de embarazar el despacho de negocios, como sucede en las máquinas, que las mas sencillas son mas prontas en sus operaciones, y las mas complicadas son tambien mas tardías: que además la rivalidad que podia introducirse entre el secretario y subsecretario, perjudicaria al pronto y buen despacho de los negocios; y por último, que la hacienda pública no podia sufrir recargos de nuevos sueldos, como seria indispensable para dotar al prosecretario.

El sr. *Mangino* impugnó el dictámen porque creia que no podia declararse á este empleado sujeto á una inmediata responsabilidad para con la nacion, como querria la comision, dejandole al mismo tiempo subordinado al ministro de quien debia depender segun la misma comision; y añadió que era mucho mas incompatible el uso de la media firma que se le concedia á este nuevo ministro, pues su rango no era correspondiente á esta distincion.

El sr. *Valdés*: que el uso de la media firma se le concedia al prosecretario para espeditar las operaciones de

329
las comisiones del despacho; y el sr. *Fernandez* manifestó, que no encontraba dificultad en la responsabilidad de este empleado, en todos aquellos casos que él autorizase.

El sr. *Muzquiz*: que supuesto que el gobierno ha dicho que necesita esta plaza para el despacho de los negocios, era preciso creerlo, y pasar por lo que decia: que habia diferencia entre el secretario del vireinato y el de relaciones, porque aquel no era responsable y este sí, á quien por lo mismo debia concederse lo que pedia, para poderlo hacer responsable de sus operaciones; y por último, opinó que el ministro debia nombrar por sí subsecretario.

El sr. *Lallave* apoyó el dictámen, diciendo: que supuesta la necesidad que tenia el gobierno de este empleado, debia crearse aunque fuese nuevo en la diplomacia, pues no teniamos obligacion de imitar á las naciones en el nombre y facultades de los empleados.

El sr. *Ministro* de relaciones hizo presente que la práctica habia manifestado la necesidad de este nuevo empleado: que no debia compararse la secretaria de su cargo con la del vireinato: que ésta no conocia de los asuntos de algunas provincias del imperio, los cuales ahora corren por la secretaria de relaciones, y que aquella no obstante tenia setenta empleados, cuando la de su cargo solo tiene de dotacion catorce: que el ministerio no habia pedido se le autorizase para nombrar este empleado, porque estaba entendido que estos nombramientos corresponden al gobierno; y finalmente, que habia pedido este oficial mas, para que sirviese de ayudarle inmediatamente, y no como oficial; pues los negocios de la secretaria eran excesivos para un solo hombre, y que poco importaba llamarle de este ó del otro modo, con estas ó las otras facultades, dejarlo sujeto á responsabilidad ó sin ella, con tal que se diese un individuo capaz de ayudarle á sobrellevar la pesada carga del ministerio.

El sr. *Mangino*: que supuesto lo expuesto por el ministro, todo quedaba reducido á autorizar al gobierno para un gasto preciso, en cuyos términos podia refundirse el dictámen de la comision, y no habria dificultad en su aprobacion.

Se dijo que el ministro redujera á escrito su pro-

posición, y lo ejecutó en los términos siguientes: «Que se autorice al gobierno para la creación de un empleado pagado de la hacienda pública que auxilie los trabajos del ministerio de estado y relaciones, señalándole el mismo poder ejecutivo las atribuciones que le correspondan.»

El sr. *Tarrazo* dijo: que la proposición del ministro no era lo mismo que había dicho el sr. *Mangino*: que él siempre se oponía a la creación de esta nueva plaza, por no haberle convencido cuanto en su apoyo se había dicho, ni desvanecido las reflexiones que se habían hecho en contra; pero que vistos los términos de la proposición del ministro, se oponía mucho más a su aprobación. Después de preguntado si la comisión adoptaba dicha proposición, y contestado por varios señores de ella, que en los términos en que estaba no podían adoptarla, quedó desechada, y se declaró suficientemente discutido el asunto en general, y se procedió a la discusión de los artículos.

Leído el 1. que dice: *Que se diga al ministro, á fin de que lo eleve al conocimiento del emperador, que S. M. I. queda facultado para nombrar por ahora y hasta la división de ministerios de relaciones y gubernación, un nuevo funcionario, bajo el nombre de prosecretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores*; dijo el sr. *Ibarra*, que la unidad era el alma de la velocidad del despacho de los negocios, y que aquella se perdía con la creación de esta plaza; por lo que en su concepto sería dividir los ramos que tiene unidos el ministerio para formar dos.

Los señores *Terán* y *Valdés* apoyaron la necesidad de esta plaza, exponiendo el primero el retraso que padecían los negocios: después de declarado suficientemente discutido á instancia del sr. *Marín*, se discutió si era provisional, y manifestado que sí, se declaró que la votación fuese nominal, y resultó aprobado por 59 votos contra 39 en esta forma:

Señores aprobantes: *Cebada*. *Sanchez* (D. *Prisciliano*). *Marín*. *Morales*. *Andrade*. *Gárate*. *Osore*. *Fernandez*. *Mier*. *Villagómez*. *Nájera*. *Mendiola*. *Benites*. *Castillo*. *Porras*. *Caballero*. *Bailo*. *Ortiz de la Torre*. *Lara*. *Valdés*. *Gomez*. *Farias*. *Aranda* (D. *Pascual*). *Iriarte* (D. *Agustín*). *Cobarrubias*. *Espinosa de los Monteros*. *Alva-*

rez. *Gonzalez* (D. *Toribio*). *Uruga*. *Lallave*. *Argandar*. *Cañedo*. *Aguilar*. *Muzquiz*. *Labairu*. *Bocanegra*. *Martinez de los Rios*. *Inclan*. *Serratorn*. *Izazaga*. *Alcocér* (D. *Sanjago*). *Iriarte* (D. *Antonio*). *Riesgo*. *Velasco*. *Salido*. *Zuluaga*. *Múguiro*. *Esteva*. *Terán*. *Gutiérrez de Lara*. *García*. *Muñoz*. *Becerra*. *Zavala*. *Irigoyen*. *Ponce de Leon*. *Gorosticeta*. *Alaman*. *Horbeagozo*. *Puig*. sr. *Presidente*.

Señores que no aprobaron: *Martinez* (D. *Florentino*). *Montoya*. *Flores*. *Rivas* (D. *Juan Antonio*). *Anzorena*. *Sanchez del Villar*. *Tejada*. *Galicia*. *Serrano*. *Franco* (D. *Pablo*). *Valle*. *Gutiérrez* (D. *José Ignacio*). *Mier* (D. *Servando*). *Milla*. *Bustamante* (D. *Carlos*). *Lombardo*. *Cotero*. *Gomez Anaya*. *Bustamante* (D. *Javier*). *Calderon*. *Martinez Zurita*. *Leon*. *Lazaga*. *Espinosa*. *Elozua*. *Franco* (D. *Joaquín*). *Ibarra*. El sr. *Mangino* salvó su voto.

Se leyó el art. 2. que dice: «Que el carácter público de este funcionario, será el de un secretario del emperador con el ejercicio de decretos, y autorizado para despachar con S. M. I. toda clase de negocios, según el orden, convenio y dirección que en ellos establezca el ministro de estado, de quien estará inmediatamente dependiente: su tratamiento será el de señoría, por escrito y de palabra. En cuanto al sueldo, el gobierno con conocimiento de la clase é importancia de los trabajos que ha de desempeñar, pondrá al Congreso el que convenga señalarsele.»

El sr. *Zavala* dijo: que el artículo estaba obscuro, y que era del todo indispensable declarar á quien había de ser responsable el prosecretario, si á la nación ó al ministro de quien dependía.

El sr. *Terán*: que así el ministro como su prosecretario debían ser responsables por su conducta en sus encargos.

El sr. *Mier* (D. *Servando*) manifestó que el orden pedía que solo fuese responsable á la nación el ministro, como jefe, y como de práctica en todas las naciones políticas.

El sr. *Bustamante* (D. *Carlos*): que la responsabilidad debía ser de ambos en los negocios que cada cual despachase.

El sr. *Martinez (D. Florentino)*: que el artículo estaba obscuro, porque expresandose en él que el prosecretario debería disfrutar las consideraciones propias de su rango, y siendo esto nuevo, de modo que no había otro con quien compararlo y que pudiera servir de modelo, resultaba que no estaba claro el caracter de este empleado, y que quedaban confusas sus atribuciones; por todo lo cual pidió que volviese el artículo á la comision.

Apoyó lo mismo el sr. *Marin*, diciendo que el artículo, unas veces daba al subsecretario el caracter de un ministro de estado, y otras lo consideraba como un subalterno.

El sr. *Valdés*: que el artículo estaba bastante claro, pues solo con la palabra prosecretario ó subsecretario, estaba suficientemente denotado el rango y caracter de este empleado. Se mandó volver el artículo á la comision.

El sr. *Tarrazo* hizo la siguiente adición al art. 1.º que para desempeñar el cargo de prosecretario que el soberano Congreso acaba de crear, nombre el gobierno precisamente un pensionista: que caso que no le haya apto para este destino, nombre un empleado que teniendo las calidades necesarias, lo sirva, y en lugar de este empleado se nombre un pensionista ú otro individuo con arreglo al decreto de provicion de empleos. "Para fundarla dijo su autor: que todo el Congreso, todo el pueblo de México, y quizá toda la nacion sabia el estado exhausto del erario; que en este supuesto, no habiendose podido hasta ahora arreglar las rentas del estado, solo nos quedaba por adoptar el medio de la economía, ya rebajando los sueldos si ser pudiera, ó proveyendose los empleos en pensionistas, como estaba mandado, porque de lo contrario las escaseces del erario; se aumentarían de dia en dia aumentandose los empleos y sus sueldos. Que el Congreso debía señalar los sueldos de los consejeros de estado, debía dotar las plazas de ministros del supremo tribunal de justicia, y completar el número de las audiencias, porque imperiosamente lo pedia la buena administración de justicia; todos los cuales sueldos eran crecidos, y por lo mismo, para que no se agravasen con el de este nuevo empleado, era indispensable adoptar la economía de la adición.

Admitida á discusión la impugnarón los señores *Valdés é Ibarra*, porque se coartaban las facultades del gobierno en este nombramiento, en el cual debía darsele toda libertad.

Contestó el autor de la adición, que el número de empleados en el imperio era muy crecido, y por consiguiente que la elección del gobierno no quedaba reducida á un estrecho círculo; en cuyo caso, seria oportuna la reflexión de los señores preopinantes. Que además, debiendo considerarse la clase de empleados, la mas apta para el desempeño de estos empleos, nada podía reclamar el gobierno, si se le precisaba á escojer para este empleo entre los sujetos mas á propósito para él. Se mandó pasar á la comision.

El sr. *Martinez de los Rios* hizo una indicacion sobre el estado de la hacienda pública, para que de toda preferencia se tratase de arreglarla, á fin de evitar los males que se seguirán de continuar en el desarreglo en que se halla, y se acordó que en la sesion extraordinaria de la tarde se tomara en consideracion esa indicacion.

Se leyó por primera vez el dictámen de la comision de constitucion, sobre supremo tribunal de justicia, con los votos particulares de varios señores, y se señaló el martes próximo para su discusión; y se suspendió la sesion, citando para la de la tarde á las cinco.

Sesion extraordinaria del dia 27 de julio de 1822.

Leida y aprobada la acta de la anterior, se dió cuenta con los dictámenes siguientes.

De la comision de hacienda, (no obstante haber sido convocada esta sesion para continuar tratando de la proposicion hecha por el sr. *Bustamante (D. Carlos)* en la ordinaria de este dia, sobre la necesidad de la pronta administracion de justicia, á causa de no haber aun concurrido á la sesion dicho sr.) uno á consecuencia de

solicitud de la diputacion provincial de Veracruz, sobre que se le permita la introduccion de arinas extranjeras pagando cada barrica por único derecho cuatro y medio pesos, por considerar ineficaz el arbitrio que tomó para los gastos de los diputados de aquella provincia, y otras atenciones de la misma diputacion; y se aprobó como opina la comision, de que se pase el expediente á informe del gobierno, á quien se remitió por determinación de 24 del corriente un incidente relativo al asunto.

Se leyó por primera vez otro, motivado de consulta del capitán general de Puebla, el que con el objeto de ocurrir á los gastos que van ha erogarse en la construccion de las fortificaciones de la plaza de Veracruz, propone el arbitrio de gravar cada mula cargada que se introduzca en la plaza con un real, con medio á los burros, y con cuatro pesos á cada coche. La comision juzgaba indispensable esta medida, y concluia opinando porque se adoptase, en el concepto sin embargo, de que dicho gravamen ha de recaer precisamente sobre los transeuntes y traginantes, con exclusion de los rancheros de las inmediaciones que abastecen el mercado, y acostumbran entrar y salir á caballo en dicha plaza; debiendo correr esta contribucion bajo la inspeccion inmediata de la diputacion provincial, que cuidará con la mayor escrupulosidad de que cese en cuanto llene el objeto para que se impone.

Tambien se dió la primera lectura á otro, extendido de resultas de solicitud de D. Ignacio Salamanca, sobre devolucion de 25 650 pesos que se le exijeron en Veracruz por el derecho de quince por ciento que estableció la junta gubernativa, sobre lo cual, la comision era de parecer, que la determinacion general que exige este punto se reduce á que Salamanca y todos los demas que se hallen en su caso, deben ocurrir á los tribunales donde corresponda, para que con presencia de las disposiciones de la misma junta y decreto del Congreso de 22 de marzo proximo pasado, tome las disposiciones que sean conformes á justicia.

El sr. *Rodriguez* pidió la palabra e hizo presente haberle ocurrido con posterioridad, que seria conveniente hacer extensiva á todos los bienes destinados á obras

piadosas, cuyo cumplimiento se verifica fuera del imperio, la adiccion aprobada en sesion de 20 del corriente, de que sean nulas las ventas que en adelante se hagan de los bienes pertenecientes á los Santos Lugares, mientras el Congreso no dispone otra cosa; y habiendo manifestado las razones en que se fundaba, se procedió á la votacion, y quedó aprobada esta adiccion.

Hallandose presente el sr. *Bustamante (D. Carlos)* continuó la discusion de la proposicion citada, y pidiendo la palabra, dijo el sr. *Llave*: que aunque era del mayor interes, era necesario saber de donde provenian los asesinatos y robos, y que en su concepto no tenian otro principio que la embriaguez: que lo que se robaba iba á dar á las vinerías, que S. S. ha visto salir á vender de cuatro en cuatro meses, y de pueblo en pueblo, lo que de aquellas casas se juntaba; y que se tomasen las mas serias providencias para evitar estos excesos.

El sr. *Bustamante (D. Carlos)*: que no habia sido su ánimo indagar las causas: que solo queria se tomasen providencias: que los jueces eran pocos, de ellos unos inútiles, y otros nada activos: que las cárceles están llenas de delinquentes: que los ministros que faltan se suplan con abogados: que no venian los robos de la bebida del pulque; sino de la deprabacion de costumbres; y que dejando teorías, se decretara lo que pedia en su proposicion.

El sr. *Rodriguez*: que tambien consistia en la flojedad de los ayuntamientos ó de las personas encargadas de la policia y seguridad, principalmente en los pueblos; pidió se agregase que se les exijera la responsabilidad á los jueces descuidados.

El sr. *Marin* expuso: que no cumplan los ayuntamientos ni los jueces, contra quienes declamó, y contra el modo de formar las causas; y concluyó pidiendo, se nombren jueces de letras, y que se complete el número de ministros de las audiencias.

El sr. *Terán*: que la medida que se debia adoptar, era la de formar un reglamento de policia, y la conservacion de un cuerpo que vigile su observancia, cual es la ronda de capa.

El sr. *Bocanegra*: que las providencias que se to-

men deben referirse mas bien á los jueces de primera instancia, que á los de la segunda: que se pida informe del estado de los tribunales de esta clase, y se establezca el número suficiente de los de aquella, por parecerle inútil agregar abogados á la audiencia para que sirvan de con-jueces.

El sr. *Mier (D. Servando)*: que lo que pedia el sr. Bustamante no era mas que lo ya establecido: que hacer nuevos códigos son remedios lentos, y no para el momento; y que se hiciera aquí como en Lisboa, donde hay unos llamados murcielagos, que celaban por todas partes desde la oración de la noche hasta la madrugada.

El sr. *Gárate*: que se habia extraviado la cuestion; y que si se han completado las dos salas de audiencias que mandó el Congreso, ya no era necesaria la medida que pedia el sr. Bustamante.

El sr. *Cebadilla* recordó estar acordado por el Congreso, que se llenaran las plazas vacantes de las dos primeras salas de la audiencia, sin las cuales, representaba ésta, ser imposible cumplir con la forma prevenida por la ley de arreglo de tribunales; y que llevándose á efecto aquella resolucion, quedaban satisfechas las miras de la proposición en cuanto á la segunda y tercera instancia, en las cuales no creia consistir el retardo de las causas é impunidad de los delitos, sino en los jueces inferiores, y ministros de la justicia, y sobre todo, en el desórden que las presentes circunstancias no han podido menos que ocasionar en la sociedad.

Puesta la proposición á votación, fué deshechada.

El sr. *Terán* hizo la que sigue: « Los desórdenes que se notan en las poblaciones y caminos principales del imperio, y que han sido expuestos con tanto celo por algunos sabios diputados ante V. Sob.^a, me excitan á pedir que se nombre una comision que forme un reglamento de policía, capaz de contener á los malvados sin comprometer la libertad de los buenos ciudadanos:» y declarada urgente, se reservó para la segunda lectura en la sesión inmediata.

Tambien se leyó esta otra del sr. *Jimenez*: « Pi-

do á V. Sob.^a se sirva incitar al poder ejecutivo para que se ponga el ejército á racion.»

Se leyeron por segunda vez la del sr. *Martinez de los Rios*, sobre amortizacion, y se mandaron pasar á la comision de legislacion, y la del sr. *Valdés* relativa á que se exceptuasen á los militares del descuento del tanto por 100, y se acordó que pasara á la de hacienda, levantandose la sesion pública á las ocho de la noche para continuar en secreta.

Sesion del dia 29 de julio de 1822.

Leída y aprobada la acta del dia 27, expuso el sr. *Martinez de los Rios*, que por el sr. *Aranda (D. Pascual)* sabia que en las puertas de catedral se habia puesto un pasquin, en que se anunciaba el peligro que corria la paz pública y la seguridad de este soberano Congreso y de S. M. el emperador, por no ocurrírsele á la tropa con el socorro.

El sr. *Aranda* aseguró haberlo leído, añadiendo, que aunque no le hizo mayor impresion porque desde luego supuso el débil origen de semejantes pasquines, no obstante sintió que se inculpase al soberano Congreso en la falta de socorros.

Con este objeto, el sr. *Sanchez (D. Prisciliano)* dijo: que no solamente el bajo pueblo, sino tambien otras personas del mas alto rango se habian persuadido, de que este soberano Congreso se desentendia en este punto, en que habia quizá perdido la facultad de pensar: que en prueba de que no era así, presentaba un proyecto de contribucion, que aunque no lo consideraba perfecto porque desconfiaba de su capacidad para tanta empresa, pero que haciendo cuanto estaba de su parte, no dudaba que sus dignos compañeros, quienes abundaban superiores luces, le purgarian de los defectos, y lo mejorarian en todas sus partes.

El sr. *Presidente* propuso que convendria se llamase al ministro de relaciones, para que informase al so-